



DGI - Clausura de Sociedades de Hecho

A partir del 16 de octubre de 2018 se incluyó a las Sociedades de Hecho en el listado de entidades deben realizar exclusivamente la solicitud de clausura a través de Servicios en línea del portal web de la DGI, como requisito previo a realizar el trámite presencial.

La solicitud se realiza accediendo a los servicios en línea (registrándose con PIN o contrato) y luego ingresando en Solicitud de clausura, dentro de las opciones de Registro Único Tributario.

Luego de ingresada la solicitud, recibirán un correo electrónico con los pasos a seguir.

Con la incorporación de las sociedades de hecho, las entidades que deberán realizar exclusivamente vía Web la solicitud de Clausura ante DGI son las que se detallan a continuación:

- Sociedad Colectiva
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedades en Comandita
- Sociedades Anónimas
- Cooperativas
- Personas de Derecho Público
- Entidad No Residente (P. Jurídica Del Exterior)
- Grupo de Interés Económico
- Sociedades y Asociaciones Agrarias
- Sociedad de Capital E Industria
- Agrupaciones Políticas
- Bancas de Quiniela
- Asociaciones Agrarias al Portador
- P/Jurídica del Exterior Redomiciliada a Uruguay
- Sociedades de Hecho